03/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La obligación de documentar las operaciones vinculadas

Es importante recordar la obligación de **documentar las operaciones realizadas entre las entidades vinculadas para acreditar y justificar que se realizan a valor de mercado**. La obligación de documentar las operaciones vinculadas afecta tanto a las entidades a nivel internacional y a nivel nacional, por lo que conviene recordar los límites aplicables puesto que en los últimos ejercicios la Administración Tributaria está revisando dichas operaciones a los efectos que se cumplan dichas obligaciones tributarias ya que como ya saben el régimen sancionador aplicables es muy elevado y gravoso.

A continuación, comentaremos las obligaciones de documentación derivadas del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades:

- Información de país por país. (Country by country).
- Documentación específica del grupo y del contribuyente.
- Documentación con contenido simplificado.
- Documentación de empresas de reducida dimensión.

Los **límites a aplicar para la documentación de operaciones vinculadas** son los siguiente ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |